

FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la sede central

1) Entidad Adjudicadora: Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

2) Objeto del contrato: Prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo situadas en la calle Arturo Soria 126 y 128 y en la calle Albacete, 5 Planta 7ª.

3) Plazo de ejecución: 1/10/04 a 31/12/06

4) Tramitación del procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

5) Presupuesto: La cantidad máxima constitutiva del presupuesto base de licitación de la presente contratación será de quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos euros, IVA incluido (554.500 euros)

6) Obtención de documentación e información: Calle Arturo Soria, 126-128, 28043 Madrid, teléfono 91-3009400, horario 8:00 a 15:00 horas.

7) Presentación de las ofertas: hasta el día 13 de Septiembre de 2004 a las 15:00 horas.

8) Apertura de plicas: Se efectuará públicamente ante la Mesa de Contratación el día 14 de Septiembre de 2004, a las 10:30 horas, en la sede de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

9) Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

b) En la página web de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, <http://www.fundaciontripartita.org>, pueden obtenerse los pliegos de especificaciones técnicas y de condiciones generales para esta contratación.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—Directora de Gestión Económico-Financiera D.ª Pilar Figueroa Aladro.—40.338.

FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de las oficinas de la sede central

1) Entidad Adjudicadora: Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

2) Objeto del contrato: Contratación de la prestación de un servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo situadas en la calle Arturo Soria 126 y 128 y, en la calle Albacete, 5 planta 7ª.

3) Plazo de ejecución: 1/10/04 a 31/12/06.

4) Tramitación del procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5) Presupuesto: La cantidad máxima constitutiva del presupuesto base de licitación de la presente contratación será de ochocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho y siete euros, IVA incluido (838.740,87 euros).

6) Obtención de documentación e información: Calle Arturo Soria, 126-128, 28043 Madrid, teléfono 91-3009400, horario 8:00 a 15:00 horas.

7) Presentación de las ofertas: hasta el día 13 de Septiembre de 2004 a las 15:00 horas.

8) Apertura de plicas: Se efectuará públicamente ante la Mesa de Contratación el día 14 de Septiembre de 2004, a las 11:15 horas, en la sede de

la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

9) Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

b) En la página web de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, pueden obtenerse los pliegos de especificaciones técnicas y de condiciones generales para esta contratación.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—Directora de Gestión Económico-Financiera D.ª Pilar Figueroa Aladro.—40.339.

RURAL MIXTO 50, FONDO DE INVERSIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 10 y 35 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace constar que «Gescocooperativo S.A., S.G.I.I.C.», como Gestora del fondo de inversión «Rural Mixto 50, FI» conjuntamente con «Ban-

co Cooperativo Español, S.A.», como Depositaria, han decidido modificar el artículo 9 del Reglamento de Gestión, al objeto de eliminar el régimen a utilizar en el caso de copropiedad de las participaciones. Así mismo, el nuevo Reglamento también recoge las modificaciones implícitas al mismo, según el nuevo texto normalizado elaborado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Estas modificaciones han sido autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de julio de 2004.

En todo caso, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de este anuncio o desde la fecha que figure en la notificación individualizada a los participantes, si esta fuera posterior, los participantes se pueden acoger al ejercicio del derecho de optar por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, ni gasto alguno, o bien por el traspaso (sin coste fiscal en el caso de persona física), y siendo aplicable el valor liquidativo correspondiente al día de solicitud.

Madrid, 5 de agosto de 2004.—Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez, Director General de la Gestora.—40.061.

SWISS PATRIMONIO F.I.

(En liquidación)

Conforme al artículo 47 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se publica el Balance de liquidación y Cuenta de resultados del fondo a 14 de julio de 2004.

*Balance liquidación «Swiss Patrimonio F.I.»
14 de julio de 2004*

Activo	2004 (euros)	Pasivo	2004 (euros)
Activo circulante	40.054,51	Fondos propios	28.610,57
Deudores	18.174,85	Participes	-5.994.274,88
Tesorería	21.879,66	Resultados de ejercicios anteriores	5.474.323,23
		Pérdidas y ganancias-Beneficio/(Pérdidas)	548.562,22
		Acreeedores a corto plazo	11.443,94
		Administraciones Públicas	11.443,94
Total Activo	40.054,51	Total Pasivo	40.054,51

*Cuenta de resultados de «Swiss Patrimonio F.I.»
del periodo comprendido entre el 1 de enero y 14 de julio de 2004*

Debe	2004 (euros)	Haber	2004 (euros)
Otros gastos de explotación	78.262,45		
Servicios exteriores	2.519,24		
Otros gastos de gestión corriente	75.743,21		
Beneficios de explotación	—	Pérdidas de explotación	78.262,45
Gastos financieros:		Ingresos financieros	215.145,16
Variación de las provisiones de inversiones financieras	-213.571,93	Dividendos	3.659,40
Pérdidas en venta y amortización de activos financieros	281.650,72	Intereses	211.485,76
Resultados financieros positivos	632.310,28	Beneficios en venta y amortización de activos financieros	485.243,91
Beneficios de las actividades ordinarias	554.047,83	Resultados financieros negativos	—
Resultados extraordinarios positivos	—	Pérdidas de las actividades ordinarias	—
		Resultados extraordinarios negativos	—

Debe	2004 (euros)	Haber	2004 (euros)
Beneficios antes de impuestos	554.047,83	Pérdidas antes de impuestos	—
Impuesto sobre sociedades	5.485,61		
Resultado del ejercicio (beneficios) .	548.562,22	Resultado del ejercicio (pérdidas) ..	—

Madrid, 22 de julio de 2004.—El Secretario de la sociedad gestora, Carlos Ginebreda Martí.—39.581.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. U.

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el n.º 557/03, Astel/Telefónica (2340/2001 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado en virtud de denuncia formulada por la Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones (ASTEL), contra Telefónica de España, S. A. U. (Telefónica), por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre, y la Ley 9/2001, de 4 de junio, y por el Tratado de la Unión Europea «consistentes en limitar la competencia mediante el tratamiento discriminatorio de las solicitudes de preasignación; vincular la prestación de determinados servicios a la inexistencia de preasignaciones con operadores competitivos; y realizar prácticas comerciales de

recuperación de clientes, que producen confusión en el usuario».

En dicho expediente se ha dictado Resolución de 1 de abril de 2004 cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar acreditada la realización por parte de Telefónica de España, S. A. U., de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 6 de la Ley 16/1989 de 17 de julio de Defensa de la Competencia y por el artículo 82 del Tratado C.E., consistente «en un abuso de posición dominante, al vincular la prestación de determinados servicios a la inexistencia de preasignaciones con operadores competitivos y realizar campañas desleales de publicidad que producen confusión en el usuario y denigran a los competidores».

Segundo.—Imponer a Telefónica de España, S. A. U., como autora de esta conducta prohibida la multa de cincuenta y siete millones de euros.

Tercero.—Intimar a Telefónica de España, S. A. U., para que se abstenga, en lo sucesivo,

de realizar tales prácticas y conductas prohibidas, que ha mantenido a lo largo de todo este tiempo y no han cesado, durante la instrucción de este expediente.

Cuarto.—Ordenar a Telefónica de España, S. A. U., a realizar mailings a todas las empresas a las que ha enviado cartas-tipo con contenido anti-competitivo, indicando que la preasignación de operador no supone ninguna implicación negativa en términos de calidad de servicio telefónico básico, mantenimiento de la línea, recepción o precio de los servicios suplementarios.

Quinto.—Ordenar a Telefónica de España, S. A. U., la publicación, a su costa y en el plazo subsiguiente de dos meses a contar desde la notificación de esta Resolución, de la parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas de información económica de dos de los diarios de información general de mayor circulación de ámbito nacional.

En caso de incumplimiento de ello se le impondrá una multa coercitiva de tres mil de euros por cada día de retraso e incumplimiento de acuerdos.

Sexto.—En todo caso, Telefónica de España, S. A. U., justificará ante el Servicio de la competencia el puntual y correcto cumplimiento de todo lo acordado en los anteriores apartados segundo, cuarto y quinto.

Telefónica de España, S.A.U. viene obligada a publicar el presente texto. La publicación ha sido solicitada a esta entidad editorial el 2 de agosto de 2004.

Madrid, 2 de agosto de 2004.—Juan Manuel García Rodríguez, Apoderado general.—39.300.